

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 20/12/22  
ROBERTO RAMÓN RICQUELME  
PROSECUTOR GENERAL DE LA NACIÓN



## Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 45 /22

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022.

### VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 4883 y 4884/2022;

### Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar a los Tribunales Evaluadores de los concursos para el agrupamiento Técnico Jurídico nros. 236 y 237 (fuero Menores), convocados mediante Resolución ING N° 38/22.

### Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo previsto se presentaron veintitrés planteos de recusación y ocho miembros del CPE informaron excusaciones.

En el Concurso N° 236 fueron recusados la doctora María Eugenia Sagasta por las postulantes Cielo Ayelén Segura Andrades y Viviana Noemí Mestres, y el doctor Mauricio Viera por el postulante Leonardo César Izzo, en razón de trabajar o haber trabajado bajo la órbita directa de actuación de los magistrados.

Para el mismo concurso en relación a los/as agentes que desempeñan funciones como Auxiliares Fiscales, en el marco de las causales previstas que incluyen haber trabajado o trabajar en la misma dependencia y/o mantener un vínculo de amistad, se registraron las siguientes recusaciones: los postulantes Leonardo César Izzo, Nicolás Ernesto Romero, Gastón Sebastián Damuri, Emiliano Leonel Aguirre Vila, Viviana Noemí Mestres y Mariano Miguel Luis Breide Obeid respecto de Gabriel Esteban Paramos, Alejandra Leonor Pérez, José Manuel Piombo, Nuria De Anso, María Gabriela Boxer, Karina Elizabeth Krekun, Florencia Gil Paricio, Gabriel Antonio Tula Gonzaga y Juan Pablo Rocca.

En el Concurso N° 237 fueron recusados la doctora María Eugenia Sagasta por la postulante Cielo Ayelén Segura Andrades y el doctor Alberto Gentili por la postulante Rita Salvatori, en razón de trabajar bajo su órbita directa de actuación funcional.

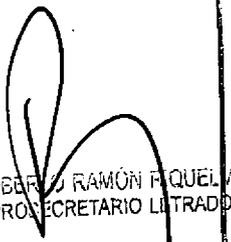
Con relación a los Auxiliares Fiscales, fueron recusados Conrado José Cotella por la postulante Rita Salvatori y Gabriel Antonio Tula Gonzaga por Viviana Noemí Mestres, ya que trabajan en la misma dependencia.

En cuanto a las excusaciones informadas para los concursos nros. 236 y 237 figuran las de los/as siguientes Auxiliares Fiscales: Matías Eidem sobre Pilar Fernández; Romina López sobre Gisela Solimine; Nuria De Anso sobre Emiliano Leonel Aguirre Vila, Gastón Sebastián Damuri y Ryan Mathias Salaya Khalieroff; María Gabriela Boxer sobre Emiliano Leonel Aguirre Vila, Gastón Sebastián Damuri, Mariano Miguel Luis Breide Obeid, Leonardo César Izzo, y Nicolás Ernesto Romero; Ezequiel Agustín Ferrer sobre Emmanuel Granger y María Laura Greco; Florencia Gil Paricio sobre Emiliano Leonel Aguirre Vila y Gastón Sebastián Damuri; y Conrado José Cotella sobre Rita Salvatori. Las razones esgrimidas fueron haber trabajado o trabajar, ya sea bajo la órbita directa de actuación o meramente desempeñándose en la misma dependencia, y/o mantener un vínculo de amistad o frecuencia en el trato.

Por ello,

## **RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en los concursos nros. 236 y 237 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales de Menores N° 1 a 7 y las Fiscalías ante los Tribunales Orales de Menores N° 1 a 3, respectivamente.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 28/12/22  
  
ROBERTO RAMÓN FIQUELME  
PROSECRETARIO LEYTRADO



*Procuración General de la Nación*

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los/as miembros del Comité Permanente de Evaluación y Auxiliares Fiscales en los concursos nros. 236 y 237 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales de Menores N° 1 a 7 y las Fiscalías ante los Tribunales Orales de Menores N° 1 a 3, respectivamente.

III.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 236 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales de Menores N° 1 a 7 a Eugenia Anzorreguy, Fiscal General Adjunta de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal, Hernán Mogni, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, y María Florencia Di Lello, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía General N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal, en calidad de titulares; y a Iara Jesica Silvestre, titular de la Fiscalía Federal de Santa Rosa, Federico Martín Iparraguirre, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Oficina de Derechos Humanos Santa Rosa, y María de los Ángeles Gutiérrez, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, en calidad de suplentes.

IV.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 237 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales de Menores N° 1 a 3 a María Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Juan Manuel Gaset Maisonave, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, y Florencia Adriana Soglio, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 2 de Lomas de Zamora, en calidad de titulares; y a María Magdalena Vaca Terán, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Diego Enrique Pegolo, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Luciano Peres, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21, en calidad de suplentes.

V.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino